

logía, en su viaje a Sudamérica. Este profesor italiano influyó directamente en los sistemas penitenciarios de varios países como Argentina. No debemos olvidar el interés de las autoridades argentinas en «obtener la ‘legitimación’ de un criminólogo de renombre, participar de espacios internacionales relevantes en la materia y procurar cierta proyección del modelo judicialista más allá de las fronteras nacionales» (p. 594). Sobre este mismo territorio se desenvuelve la labor investigadora de Claudia Freidenraij. La historiadora nos traslada a la Cárcel de Encausados de Buenos Aires, analizando los estudios médico-legales practicados en esta institución correccional durante la primera década del siglo xx. Esta documentación le permite valorar la relevancia del factor ambiental sobre los postulados criminológicos respecto a los menores de edad (pp. 506 ss.). Por último, Aurélio de Moura Britto demuestra, a través del estudio del caso, que los establecimientos penitenciarios no lograron una de sus principales finalidades, a saber, la de aislar a los penados. Tomando como referencia la Casa de Detenção do Recife, pone de manifiesto el impacto directo que tuvo la coyuntura política externa en las reivindicaciones y negociaciones que se llevaron a cabo por los presos en el contexto de la Revolución de 1930.

En conclusión, es posible afirmar que la obra que reseñamos merece un lugar destacado en la Historia de la criminalidad. Nos encontramos ante un trabajo de referencia, sólido y sistemático, que arroja luz sobre importantes cuestiones que hasta el momento no habían sido objeto de análisis. Únicamente nos resta trasladar nuestra más sincera felicitación a los participantes en la monografía conjunta, cuya rigurosa labor se ha visto potenciada por el acertado y cuidadoso trabajo de edición de los coordinadores.

SARA MORENO TEJADA

Universidad Miguel Hernández de Elche. España

**EGÍO GARCÍA, José Luis: *El siglo de la Experiencia: estrategias de traducción de conocimiento normativo en los albores de la Nueva España*, Editorial Dykinson, Madrid, 2022, ISBN 978-8411222952. 190 p.**

La explosión cognoscitiva que generaron los sucesos derivados del avistamiento de nuevas tierras, al ojo europeo, es aún un campo del conocimiento que no ha sido tratado *in extenso*. La revalorización de paradigmas y quiebres culturales supone el eje central de las labores de José Luis Egío en *El siglo de la Experiencia: estrategias de traducción de conocimiento normativo en los albores de la Nueva España*, obra que alcanza apenas un año de vida publicada por Dykinson en el 2022 y que ha vuelto a ser reimpressa hace solo un mes.

El autor, de formación filosófica, ha derivado hacia el estudio de la historia de las ideas más allá de la mera descripción. Extrañamente joven para su fecunda carrera, hace menos de un año que forma parte del Departamento de Filosofía y Sociedad de la Universidad Complutense de Madrid luego de un largo período en el Max Planck Institute for Legal History and Theory. Ciertamente, si se echa un vistazo sobre su labor investigativa, salta a la vista que no es un neófito sobre las cuestiones indianas en el *leitmotiv* de la Edad Moderna. Sus estudios se han encaminado, en lo esencial, a la influencia que en el plano *ius* filosófico supuso el advenimiento de América, tomando

como uno de los ejes centrales a la Escuela de Salamanca como una institución de «producción global de conocimiento»<sup>1</sup>

La obra supone un estudio sintéticamente novedoso sobre aspectos raigales de la cuestión indiana, fruto de una nueva concepción de ver y entender los fenómenos que se dieron en las latitudes americanas. Egío propone como parámetro fundamental para el análisis el factor empírico del trabajo de una serie de personajes que no han sido profusamente estudiados por la historiografía clásica al respecto.

Más allá de las dicotomías entre los distinguidos juristas, humanistas y teólogos del siglo xvi<sup>2</sup> al respecto de la condición de los indígenas como epicentro de la legitimidad de la conquista española, el autor aborda la cuestión de fondo subyacente a todos estos debates: el paso de los modelos y métodos medievales, los del *magister dixit*, a la experiencia como presupuesto esencial para el abordaje de cualquier conocimiento y resolución.

Egío establece un plano metodológico de análisis estructurado en cinco capítulos que proponen el estudio de personalidades imbricadas en el proceso empírico: Alonso de Vera Cruz, Tomás Mercado, Alonso Zorita, Juan De Zumárraga y como epílogo un enlace con la figura de Juan de Solórzano como colofón de todo un proceso.

El primero de los citados, Vera Cruz, marca el inicio de la obra en tanto es capaz de sobreponerse, experiencia por medio, a los estudios emprendidos por Aristóteles siglos atrás sobre los factores de inhabitalidad en las zonas cercanas a la línea del Ecuador, suponiendo por ende la obra de Vera Cruz, *Physica speculatio*, un parteaguas poco conocido en cuanto a los paradigmas aristotélicos y ptolemaicos. En el capítulo se sostiene una mirada distante, al menos de forma general, a la historiografía clásica cuando se refiere al tratamiento de las costumbres indígenas desde la perspectiva teórica, que trae a colación con Vera Cruz en debate sobre el matrimonio y los aborígenes situando los planteamientos del mismo en un contexto que hace indubitable la elaboración de un concepto bastante flexible, contrario a lo que esgrimían otros más reconocidos como Domingo de Soto.

Los análisis realizados sobre Tomás Mercado y Alonso Zorita son, quizás, los más interesante desde el punto de vista de la implantación del estado colonial español a las llamadas Indias. Sobre el primero resulta atrayente el estudio profundo que lleva a cabo el autor a partir de *Tratos y contratos* de Mercado. La investigación contextual nos lleva a comprender como esta obra, bastante desconocida, es el reflejo del cambio de las relaciones económicas en un mundo convulso.

Supone, del análisis de Egío, una de las primeras reflexiones conscientes sobre la necesidad de adaptar el método teológico-moral a las condiciones de incertidumbre creadas por los descubrimientos ultramarinos, especialmente sobre la arena comercial. Egío resalta la labor de Tomás Mercado, confesor de los círculos mercantiles, como piedra angular de los estudios del mismo y como influencia fundamental en torno a los postulados de los «precios justos» que también trabajaban los salmantinos.

Sobre Zorita resalta sobre todo la perspectiva que trae el autor al respecto de tratar un tema que ciertamente no es de lo más populares, pero sí medulares: los impuestos. El hecho de que, mediante el contacto con los indígenas, sobre todos los nahuas, Zorita proponga un sistema fiscal más certero en el tratamiento de los locales viene a sustentar aún más la idea de Egío. Igualmente, realiza un análisis crítico en este capítulo de las

<sup>1</sup> Vid. DUVE, T: «La Escuela de Salamanca: ¿un caso de producción global de conocimiento? Consideraciones introductorias desde una perspectiva histórico-jurídica y de la historia del conocimiento», *Working Paper Series No. 2018-02*.

<sup>2</sup> Como pudieron ser los debates suscitados entre Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda en las jornadas de los debates de Valladolid a la altura de la mitad del siglo xvi.

circunstancias alrededor de Zorita y sus ideas que despeja un tanto los atisbos de idealismos que pudieran suponerse de la temática pero que ciertamente resulta hondamente abordada tributando a la completitud del conocimiento.

Otro lado de la vida que es sometida al estudio experiencial es la determinación de la racionalidad del mandato a los indígenas desde el plano religioso y que es entendible sobre todo a partir del contexto temporal, donde las luchas religiosas fragmentaban la república católica de antaño. El factor del catecismo resulta por ende primordial en el tratamiento del adoctrinamiento sobre todo a partir del atinado examen sobre la figura de Juan de Zumárraga, uno de los principales hacedores de la cuestión en medio de influencias de ortodoxos y heterodoxos católicos.

El festín empirista hace práctica la adecuación de los resultados del Concilio de Trento en la formulación del Catecismo Romano, proceso del cual Zumárraga es pieza esencial. Resulta interesante destacar el carácter que imprime justamente ese empirismo en la bestialidad mostrada por el propio Zumárraga en algunas ocasiones bajo los cuasi axiomas de mansedumbre y temor de los indígenas<sup>3</sup> para fundar el adoctrinamiento indígena.

Finalmente, el estudio se bifurca en una consideración sobre la vida y obra de Juan de Solórzano y en una introducción breve del modelo de «intelectual viajero». Resulta interesante esta última clasificación, dado que el autor encuentra ciertas características semejantes a todos los personajes tratados, más allá del uso de lo que podría denominarse como proto-empirismo y que circulan alrededor de las condiciones personales de los estudiados. Este último análisis estratifica las personalidades y las convierte en una especie de guías de examen metodológico para próximas investigaciones, lo cual resulta bastante loable si se tiene en cuenta lo inexplorado de esta parte del asunto.

En general, la obra de Egío resulta reveladora por la perspectiva analítica que brinda y que, como decíamos, se despoja de ciertos vicios de raigambre clásica en los estudios indianos. El uso de abundante bibliografía certifica el profundo rigor investigativo, a la vez que resulta interesante la modernidad de muchas de las fuentes utilizadas.

Consideración a parte requiere Thomas Duve, que resulta figura reiterativa en tanto el autor muestra adhesión a su método<sup>4</sup> en los aspectos praxeológicos en su investigación, al considerar la historia del derecho como un proceso de traducción del saber normativo integrando comunidades en su análisis y no ceñirse a una perspectiva legalista y estatalista.

El estudio trata una serie de temáticas conexas que tributan, de una forma o de otra, a un enfoque que desde la óptica marxista podría darse a la historia. Los datos aportados por el autor respecto a la obra de Mercado así lo ameritan en tanto describe, en sentido lato, el adagio marxista del condicionamiento material del pensamiento. Si bien no ha sido el objetivo de Egío, puede sentar pautas para la utilización de datos en la renovación de la historiografía materialista-dialéctica.

Igualmente, las perspectivas en cuanto a la dominación cultural (más allá del espectro político) resulta esencial en la obra. A fin de cuentas, Egío describe, quizás inconscientemente, un proceso de aprendizaje, estructuración y consolidación de plataformas de control colonial sobre la base de la experiencia y la legitimación. Si bien es un tópico de fondo en la obra, resulta la interrelación fundamental con el examen de Zumárraga y que ciertamente recuerda a Gramsci.

---

<sup>3</sup> Vid. EGÍO, J. L.: *El siglo de la Experiencia: estrategias de traducción de conocimiento normativo en los albores de la Nueva España*, Editorial Dykinson, Madrid, 2022, p. 153

<sup>4</sup> Vid. DUVE, T.: «Historia del derecho como historia del saber normativo», *Revista de historia del derecho*, no.63 (junio) 2022, pp. 1-60.

Dispone, el autor de una obra que, más allá de abrir pasos hacia el estudio de una época donde un imperio se plantea la legitimidad rotunda de sus conquistas, sintetiza el resquebrajamiento de estructuras de conocimientos establecidas y que abren paso a la modernidad teniendo como escenario a lo americano y que se proyectan, de cierta manera, más allá del mismo. Fuera de las imperfecciones, propias de cada acto humano, es un libro que renueva e impone pautas a la vez que integra un avance en las investigaciones sobre la Primera Modernidad.

ALBERTO VALDÉS FERNÁNDEZ  
Universidad de La Habana. Cuba

**ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro: *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos (1796)*. Estudio preliminar de José María Vallejo García-Hevia. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid 2020. 2 volúmenes, ISBN: 978-84-340-2689-6.**

El profesor José María Vallejo García-Hevia, eminente conocedor del Consejo Real, y más concretamente de sus escribanos, de los que atesora imprescindibles publicaciones, vuelve a realizar una mayúscula e imprescindible aportación a la profusa historiografía existente sobre esta institución, con la reedición de la obra *Práctica del Consejo Real en los despachos de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*, de Pedro Escolano de Arrieta, precedida de un prolijo estudio preliminar que resulta imprescindible para la correcta comprensión de la obra. Prueba del interés y valor que despierta este estudio en el conjunto del panorama histórico-jurídico nacional, es su selección para su publicación en la editorial del Boletín Oficial del Estado, que pasa a formar parte, junto con otras publicaciones de primer nivel, de la colección de Derecho Histórico.

En cuanto al contenido de la obra, las aportaciones vienen desde dos ámbitos diferenciados. Por un lado se reedita, facsimilarmente, la *Práctica del Consejo Real* de Escolano de Arrieta, impresa en 1796, que no había sido reeditada hasta el día de hoy, lo que contribuye a la difusión de una obra imprescindible. El propio Vallejo García-Hevia apunta a que, en 2004, por iniciativa de Feliciano Barrios, se trabajó en un proyecto de edición por parte del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; sin embargo, por circunstancias adversas y diversas, finalmente no pudo ser reeditada, lo que permitió a Vallejo García-Hevia proseguir con sus investigaciones sobre el particular, que han dado como resultado esta reedición de 2020.

La obra de Escolano de Arrieta, publicada de forma póstuma por iniciativa de su viuda, previa aprobación y licencia de impresión del Consejo Real, ciñe su objeto al de clarificar las competencias jurisdiccionales y de gobierno, estilo y funcionamiento del Consejo Real, como órgano supremo de la administración de justicia y ejercicio de gobierno en la Monarquía española, constituyendo la obra una valiosa muestra de la práctica forense, como género especialmente abundante en la literatura jurídica española del siglo XVIII. En cuanto a su contenido, cabe destacar que, escrita en el último cuarto de dicho siglo, es un reflejo de su tiempo y de las reformas ilustradas implementadas para renovar la maquinaria de la Monarquía, con el objetivo de perpetuar la figura de un rey absoluto y soberano. En este contexto, encuentra una posición preeminente Pedro Rodríguez Campomanes, mentor de Escolano, a quien este confió en vida la corrección de su manuscrito, asumiendo sus anotaciones y enmiendas. De hecho, el profesor Valle-